



ORDENANZA N° 2413/17

VISTO:

La nota elevada al Departamento Ejecutivo Municipal por parte de los Permisarios de Taxis, caratulada como C-253 de fecha del 26 de Mayo de 2017, sobre la solicitud de incremento en la tarifa del Servicio Público de Transporte Individual de Pasajeros en un 25,89 %;

Y CONSIDERANDO:

Que en un primer momento los Permisarios presentaron un estudio de costos que alcanzó el 25,89%.

Que según el estudio de costos realizado por el Departamento Ejecutivo Municipal llegó al 16,08%.

Que a los fines de no generar un impacto mayor en la economía de los vecinos de Río Ceballos que hacen uso de este servicio, se logra un acuerdo para equilibrar las dos propuestas, llegando a un porcentaje aproximado del 20%.

Por todo ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art.1º) APRUEBASE el siguiente cuadro tarifario para el Servicio Público de Transporte Individual de Pasajeros el que queda conformado de la siguiente manera:

BAJADA DE BANDERA	\$ 22,50
FICHA CADA 80 METROS	\$ 1,60
MINUTO DE ESPERA	\$ 3,00

Art. 2º) COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO
CEBALLOS, EN SESION ORDINARIA 26ta., DE FECHA 26 DE JULIO DE 2017,
CONSTANDO EN ACTA N° 1721.-**